

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Empleo y Economía

Orden de 20/06/2014, de la Consejería de Empleo y Economía y de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se realiza la convocatoria específica del procedimiento para la evaluación y acreditación de determinadas competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. [2014/8580]

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, nació con el objetivo de crear un Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional con la finalidad de elevar el nivel y la calidad de vida de las personas y promover la cohesión social y económica, así como el fomento del empleo.

Así, en su artículo 3.5, entre los fines del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional, establece el de evaluar y acreditar oficialmente la cualificación profesional cualquiera que hubiera sido su forma de adquisición; en su artículo 4.1.b), entre los instrumentos y acciones del Sistema, contempla un procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las cualificaciones profesionales y, finalmente, en su artículo 8.4 establece que el Gobierno, previa consulta al Consejo General de la Formación Profesional, fijará los requisitos y procedimientos para la evaluación y acreditación de las competencias, así como los efectos de las mismas.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, señala, en su artículo 66.4, que las personas adultas pueden realizar sus aprendizajes tanto por medio de actividades de enseñanza, reglada o no reglada, como a través de la experiencia laboral o en actividades sociales, por lo que se tenderá a establecer conexiones entre ambas vías y se adoptarán medidas para la validación de los aprendizajes así adquiridos.

La Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, establece el catálogo de servicios a la ciudadanía de los Servicios Públicos de Empleo entre los cuales se encuentra, tanto para personas ocupadas como para desempleadas, la evaluación y, en su caso, reconocimiento de las competencias adquiridas por la experiencia laboral mediante la acreditación oficial de su cualificación.

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, establece el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, así como los efectos de esa evaluación y acreditación de competencias. Así, en su artículo 21.1.b) determina que, en cada Comunidad Autónoma, las Administraciones educativa y laboral competentes establecerán conjuntamente la estructura organizativa responsable del procedimiento que se establece en dicho Real Decreto.

El Decreto 121/2012, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía, señala en su artículo 9 f), dentro de las funciones de la Dirección General de Formación, el reconocimiento, evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas mediante la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

El Decreto 124/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica, organización de funciones y competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes señala en su artículo 7.25, dentro de las funciones de la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional, la gestión de las ayudas procedentes del Fondo Social Europeo relacionadas con los programas de cualificación profesional y enseñanzas de formación profesional, sin perjuicio de las competencias en la materia de otros órganos de la Administración Regional.

El artículo 10.5 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, establece que las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, en cada ámbito territorial, podrán solicitar, a la Administración General del Estado o a la administración competente en cada Comunidad Autónoma, la realización de convocatorias específicas para dar respuesta tanto a las necesidades de determinadas empresas, sectores profesionales y productivos, como las de colectivos con especiales dificultades de inserción y/o integración laboral.

La presente orden viene motivada por la necesidad de que las personas que presten o hayan prestado servicios como auxiliar/gerocultor en las residencias de mayores, dispongan de la cualificación profesional de Atención Sociosanitaria

a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, conforme a lo dispuesto por el artículo 8.2 de la Orden de 21/05/2001, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se regulan las condiciones mínimas de los centros destinados a las personas mayores en Castilla-La Mancha, en su redacción dada por la Orden de 04/06/2013, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

En su virtud, a propuesta conjunta de la Dirección General de Formación de la Consejería de Empleo y Economía, y de la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, disponemos:

Artículo 1. Objeto.

La presente orden tiene por objeto realizar la convocatoria específica del procedimiento para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales, adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, de las unidades de competencia correspondientes a la cualificación profesional señalada en el artículo 2, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto 1224/2009 de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias adquiridas por experiencia laboral.

Artículo 2. Unidades de competencia objeto de la convocatoria.

1. Las unidades de competencia que se convocan, son las incluidas en la siguiente cualificación profesional: (SSC320_2) Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (Nivel 2).

2. Las unidades de competencia incluidas en dicha cualificación profesional, están recogidas en el Anexo I, con indicación expresa de los títulos de formación profesional y/o certificados de profesionalidad en las que están comprendidas.

Artículo 3. Plazas convocadas.

1. El número total de plazas convocadas en la presente convocatoria asciende a 2.000.

2. Se reserva un cupo máximo de un 30% de las plazas convocadas para personas inscritas como desempleadas en las Oficinas de Empleo y Emprendedores de la Consejería de Empleo y Economía.

Artículo 4. Requisitos de participación en el procedimiento.

1. Las personas que deseen participar en el procedimiento deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia, o de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración. Este requisito debe mantenerse hasta el final del proceso.

b) Tener 20 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción.

c) Tener experiencia laboral y/o formación relacionada con las competencias profesionales que se quieren acreditar, con la siguiente duración mínima:

1º. En el caso de experiencia laboral, se deberá justificar, al menos, 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria.

2º. En el caso de formación se deberán justificar, al menos, 300 horas en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria. Si los módulos formativos asociados a la unidad de competencia que se pretende acreditar contemplan una duración inferior, se deberán acreditar las horas establecidas en dichos módulos.

d) Estar prestando o haber prestado sus servicios en entidades públicas o privadas, inscritas en el Registro de Centros y Entidades de Servicios Sociales regulado en la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, pertenecientes al sector de la prestación de servicios sociales a personas en régimen de permanencia parcial, temporal o permanente en instituciones de carácter social.

Artículo 5. Exclusiones de participación en el procedimiento.

No podrán participar en el procedimiento de evaluación y acreditación, las personas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Que estén en posesión de un título de formación profesional o certificado de profesionalidad que contengan la unidad de competencia cuya acreditación se pretende, ni de sus equivalentes.

- b) Que estén matriculadas en una oferta formativa de formación profesional en el sistema educativo que contenga la formación asociada a la unidad de competencia cuya acreditación se pretende.
- c) Que estén realizando una acción formativa de formación profesional para el empleo con un itinerario formativo conducente a un certificado de profesionalidad en el que esté incluida alguna unidad de competencia para la que se solicite la evaluación y acreditación.

Artículo 6. Información y orientación.

1. La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha garantizará un servicio abierto y permanente que facilite información y orientación a todas las personas que la soliciten, sobre la naturaleza y las fases del procedimiento, el acceso al mismo, sus derechos y obligaciones, las acreditaciones oficiales que pueden obtener y los efectos de las mismas. Esta información y orientación facilitará que las personas puedan tomar una decisión fundamentada sobre su participación en el procedimiento, así como, en su caso, el acompañamiento necesario en el inicio y desarrollo del mismo.
2. Esta información y orientación se facilitará en los centros designados a tal efecto que aparecen relacionados en el anexo V, así como en el Portal de Orientación Profesional de Castilla-La Mancha <http://pop.jccm.es>.
3. La Dirección General de Formación facilitará en la página web del Portal de Orientación Profesional de Castilla-La Mancha (<http://pop.jccm.es>) los modelos de cuestionarios de autoevaluación de las unidades de competencia que sean objeto de evaluación de la presente convocatoria, con la finalidad de que las personas participantes puedan valorar inicialmente el grado en que poseen dichas competencias.

Artículo 7. Solicitudes: plazo, forma de presentación y acreditación del cumplimiento de requisitos.

1. Las personas interesadas en participar en este procedimiento deberán presentar solicitud de inscripción, según el modelo que figura como Anexo II.
2. El plazo para solicitar la inscripción en el procedimiento será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente orden en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. Las solicitudes se podrán presentar por cualquiera de los siguientes medios:
 - a) Preferentemente, mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la siguiente dirección <http://www.jccm.es>.
Para poder realizar el envío telemático de la solicitud, los interesados deberán identificarse mediante usuario y contraseña de la oficina virtual de la Consejería de Empleo y Economía, DNI electrónico, o certificado digital de la fábrica nacional de moneda y timbre.
Quienes no dispongan de usuario y contraseña de la oficina virtual de la Consejería de Empleo y Economía, podrán solicitarlo en las Oficinas de Empleo y Emprendedores de Castilla-La Mancha, en los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía o en las Unidades Locales de Gestión de Empleo.
Los interesados que opten por la presentación telemática de la solicitud, podrán aportar al expediente, en cualquier fase del procedimiento, copias digitalizadas de los documentos.
 - b) En el registro de la Consejería de Empleo y Economía, en sus Servicios Periféricos o en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
4. La acreditación del cumplimiento de requisitos para la presente convocatoria se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con lo señalado en el Anexo II. Todos los documentos que se aporten deberán estar redactados en castellano o, en su caso, acompañarse de la correspondiente traducción oficial.
5. Las personas mayores de 25 años que reúnan los requisitos de experiencia laboral o formativa indicados en el artículo 4, y que no puedan justificarlos mediante los documentos señalados en el Anexo II, podrán solicitar su inscripción provisional en el procedimiento, presentando la justificación mediante alguna prueba admitida en derecho, de su experiencia laboral o aprendizajes no formales de formación.

La Dirección General de Formación designará a los asesores necesarios que emitirán un informe sobre la procedencia o no de la participación del aspirante en el procedimiento. Si el informe es positivo, se procederá a la inclusión de la solicitud en las listas provisionales de admitidos y excluidos.

Artículo 8. Órganos responsables e instructores del procedimiento.

1. La Dirección General de Formación y la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional, conjuntamente, serán los órganos responsables del procedimiento.

2. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio Periférico de la Consejería de Empleo y Economía correspondiente a la provincia donde se haya efectuado la solicitud.

Artículo 9. Tasas.

1. Según lo previsto en la Sección 4ª, del Capítulo III, del Título III de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias, los aspirantes que resulten seleccionados para la participación en este procedimiento, deberán satisfacer una tasa por la prestación de los servicios técnicos de asesoramiento y evaluación de competencias profesionales de acuerdo a las siguientes tarifas:

a) Tarifa 1. Fase de asesoramiento: 24,48 euros.

b) Tarifa 2. Fase de evaluación (por cada unidad de competencia): 12,24 euros.

2. Dichas tasas se abonarán realizando un ingreso mediante el modelo 046 que se podrá cumplimentar en el portal tributario de la Consejería de Hacienda, en la siguiente dirección: <http://tributos.jccm.es/> (cumplimentación y pago de tasas, precios públicos y otros ingresos),

Artículo 10. Admisión a trámite.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía comprobarán si los candidatos cumplen los requisitos previstos en la presente orden y elaborarán los listados provisionales de admitidos y excluidos, con indicación del motivo de la exclusión.

2. En el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de los listados provisionales, los candidatos excluidos podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas y subsanar los defectos u omisiones que hubieran motivado su exclusión.

3. Transcurrido el plazo señalado en el apartado 2, y una vez analizadas las alegaciones que se hubiesen presentado, se publicarán los listados definitivos de admitidos y de excluidos.

4. Los listados provisionales y definitivos se harán públicos en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en los tabloneros de anuncios de las Oficinas de Empleo y Emprendedores de la Consejería de Empleo y Economía.

Artículo 11. Criterios de baremación.

1. Si el número de solicitudes admitidas fuera superior al número de plazas convocadas, el órgano instructor aplicará el siguiente baremo para la selección de las personas candidatas:

a) Experiencia Profesional.

1º Por cada año de experiencia laboral en ocupación o puesto de trabajo en el que se desarrollen las funciones propias de las unidades de competencia a reconocer: 2 puntos.

2º Para períodos inferiores al año, por cada mes de experiencia certificada: 0,16 puntos.

b) Formación. Por cada 10 horas de formación no formal, incluidas las prácticas no laborales, 0,05 puntos. No se tendrán en cuenta certificaciones o diplomas de menos de 10 horas.

c) Por haber participado en un proceso programado de información y/o orientación relativo al procedimiento de acreditación de competencias, se obtendrán 2 puntos. A las personas que hubieran participado en el proceso de información y orientación incluido en el procedimiento de acreditación de competencias profesionales convocado mediante Orden de 29/12/2010, de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud y la Consejería

de Educación, Ciencia y Cultura, se les computarán los dos puntos de forma automática, sin que deban repetir dicho proceso.

d) Por tener acreditada la condición de mujer víctima de violencia de género, en los términos de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, se otorgará a la persona solicitante 1 punto. Dicha puntuación se sumará a la obtenida en el párrafo b) (formación).

2. La puntuación final se obtendrá por la suma de cada uno de los apartados baremados.

3. En caso de empate entre las personas aspirantes, tendrá prioridad la persona con mayor puntuación en el apartado 1 a) (experiencia profesional). Si al aplicar este criterio continuase el empate, tendrá prioridad la persona candidata con más puntos en el apartado 1 b) (formación). Si persistiera el empate, se decidirá por el orden que establece la Resolución de 13/12/2013, de la Dirección General de la Función Pública y Justicia, por la que se publica la letra por la que deberá comenzar el orden de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios de los procesos selectivos de ingreso que se convoquen por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante 2014.

Artículo 12. Selección de candidatos.

1. En el caso de que el número de solicitudes admitidas no superase el número de plazas convocadas, quienes figuren en el listado definitivo de admitidos serán los candidatos seleccionados para participar en el procedimiento.

2. En el caso de que el número de solicitudes admitidas superase el número de plazas convocadas, los candidatos seleccionados para participar en el procedimiento se determinarán conforme a las siguientes reglas:

a) Junto a los listados definitivos de admitidos y excluidos a los que se refiere el artículo 10.3, se incluirá la baremación provisional, efectuada conforme a lo dispuesto en el artículo 11.

b) En el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de los listados con la baremación provisional, los aspirantes podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes frente a la baremación efectuada.

c) Transcurrido el plazo indicado en el párrafo b), y una vez analizadas las alegaciones que se hubiesen presentado, se publicarán los listados definitivos de seleccionados y no seleccionados para participar en el procedimiento, junto con la baremación definitiva.

3. Los listados se harán públicos en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en los tabloneros de anuncios de las Oficinas de Empleo y Emprendedores de la Consejería de Empleo y Economía.

4. Las solicitudes admitidas a trámite que no hayan sido seleccionadas para participar en el procedimiento formarán parte de una lista de reserva para cubrir, por su orden, los abandonos y renunciaciones que se produzcan.

5. Los aspirantes seleccionados deberán abonar, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de los listados definitivos de seleccionados en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el importe de la tasa correspondiente al servicio técnico de asesoramiento.

Cuando asistan a la primera sesión de asesoramiento de carácter presencial, los aspirantes deberán entregar una copia del modelo 046 validada por la entidad bancaria, si el pago se realizó de forma presencial. Si el pago se realizó de forma telemática, deberán entregar una copia impresa del documento electrónico en la que conste el número de referencia obtenido tras el abono.

La no acreditación del pago de la tasa dará lugar a la exclusión automática de la persona interesada del procedimiento, y se admitirá un nuevo aspirante atendiendo al orden establecido en la lista de reserva.

Artículo 13. Fases del procedimiento.

El procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales incluirá las siguientes fases:

a) Asesoramiento, que comenzará el 1 de septiembre y finalizará el 31 de octubre de 2014.

b) Evaluación de la competencia profesional, que comenzará el 1 de octubre y finalizará el 14 de noviembre de 2014.

c) Acreditación y registro de la competencia profesional.

Artículo 14. Primera fase: asesoramiento.

1. En esta fase, de carácter obligatorio, se prestará apoyo individualizado o colectivo para la recogida de evidencias que demuestren el dominio profesional relativo a las unidades de competencia susceptibles de acreditación, a través de personas habilitadas para las tareas de asesoramiento.

2. Una vez finalizada esta fase, el asesor o asesora, atendiendo a la documentación aportada, realizará un informe orientativo, que entregará a la persona interesada, sobre la conveniencia de que ésta acceda a la fase de evaluación sobre las competencias profesionales que considere suficientemente justificadas, con expresión concreta de aquellas unidades de competencia para las que se le recomienda ser evaluada.

3. Si el informe es positivo, se trasladará a la correspondiente Comisión de Evaluación toda la documentación aportada, así como el informe elaborado. Si el informe es negativo, se indicará al candidato o candidata la formación complementaria que debería realizar y los centros de formación donde podría recibirla.

No obstante, dado que el informe de la persona asesora no es vinculante, el candidato o la candidata podrán decidir pasar a la fase de evaluación. En este caso también se trasladará a la Comisión de Evaluación, junto con el informe, toda la documentación de la persona candidata.

4. En caso de que la persona candidata no pudiera asistir a la sesión a la que ha sido convocada, deberá justificar la falta de asistencia en el plazo de los tres días hábiles siguientes a la sesión. En caso contrario se entenderá que dicha persona desiste del procedimiento.

5. Una vez finalizada la fase de asesoramiento, los candidatos deberán abonar, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del informe de asesoramiento, el importe de la tasa correspondiente al servicio de evaluación de las competencias profesionales.

Los candidatos deberán presentar ante los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía, por cualquiera de los medios indicados en el artículo 7, una copia del modelo 046 validada por la entidad bancaria, si el pago se realizó de forma presencial. Si el pago se realizó de forma telemática, deberán entregar una copia impresa del documento electrónico en la que conste el número de referencia obtenido tras el abono. La no acreditación del pago de la tasa dará lugar a la exclusión automática de la persona interesada del procedimiento.

Artículo 15. Segunda fase: evaluación de la competencia profesional.

1. En esta fase se evaluará a la persona candidata en cada una de las unidades de competencia en las que se haya inscrito y se comprobará si demuestra la competencia profesional requerida en las realizaciones profesionales, en los niveles establecidos en los criterios de realización y en una situación de trabajo, real o simulada, fijada a partir del contexto profesional.

2. Para el desarrollo de esta fase se formarán las Comisiones de Evaluación necesarias en función del número de candidatos.

3. Las Comisiones de Evaluación serán nombradas por la Dirección General de Formación. Su composición, funcionamiento y funciones, se regirán por lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

4. La evaluación se realizará analizando el informe del asesor y toda la documentación aportada por el candidato y, en su caso, recabando nuevas evidencias necesarias para evaluar la competencia profesional requerida en las unidades de competencia en las que se haya inscrito.

5. La evaluación se desarrollará siguiendo una planificación en la que constarán las actividades y métodos de evaluación, los lugares y fechas previstas para cada actividad programada, que será de carácter obligatorio.

6. La no presentación de la persona candidata a las citaciones para la realización de las pruebas de evaluación a las que se encuentre convocada (individuales o colectivas) sin que justifique la ausencia en el plazo de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la citación dará lugar a que se desestime su continuidad en el procedimiento, lo que se hará constar en su expediente, figurando en el acta de evaluación como no presentado.

7. Los resultados de la evaluación en una determinada unidad de competencia se expresarán en términos de “demostrada” o “no demostrada”, y se notificará de ello a los candidatos o candidatas, que podrán dirigir la reclama-

ción pertinente a la Presidencia de la Comisión de Evaluación correspondiente, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación, conforme al modelo del Anexo VI, por cualquiera de los medios indicados en el artículo 7.

8. La Comisión de Evaluación resolverá las reclamaciones en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del último día del plazo para presentar reclamaciones. Frente a esta resolución, que se notificará individualmente a los interesados, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Formación, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

9. Finalizado el proceso de evaluación y resueltas las reclamaciones presentadas, la Comisión de Evaluación recogerá los resultados en un acta de evaluación que, junto con todo el expediente, remitirá a la Dirección General de Formación con la propuesta de certificación correspondiente para la acreditación de los candidatos.

Artículo 16. Tercera fase: acreditación y registro de la competencia profesional.

1. A los candidatos y candidatas que superen el proceso de evaluación se les expedirá una acreditación por la Dirección General de Formación, de cada una de las unidades de competencia en las que hayan demostrado su competencia profesional, de acuerdo con el modelo del anexo III-A del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

2. La acreditación quedará registrada tal y como se establece en la Orden de 24/09/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regula el Registro de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales Acumulables expedidas en Castilla-La Mancha y se establece el procedimiento de inscripción y expedición.

Artículo 17. Lugares de realización del procedimiento.

El procedimiento se desarrollará en los Servicios Periféricos y Oficinas de Empleo y Emprendedores de la Consejería de Empleo y Economía, así como en los centros de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que se determinen en función de la distribución territorial de los candidatos, lo cual se comunicará a éstos, con una antelación de cinco días hábiles, mediante su publicación en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en los tabloneros de anuncios de las Oficinas de Empleo y Emprendedores de la Consejería de Empleo y Economía.

Artículo 18. Efectos de las competencias acreditadas.

1. La acreditación de unidades de competencia adquiridas a través de este procedimiento tiene efectos de acreditación parcial acumulable, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, con la finalidad, en su caso, de completar la formación conducente a la obtención del correspondiente título o certificado.

2. La Dirección General de Formación, reconocerá las unidades de competencia acreditadas, a efectos de exención de los módulos formativos asociados a las unidades de competencia de los certificados de profesionalidad, según la normativa vigente, y que se establece en cada uno de los certificados.

3. La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, reconocerá las unidades de competencia acreditadas, que surtirán efectos de convalidación de los módulos profesionales correspondientes, según la normativa vigente, y que se establece en cada uno de los títulos.

Artículo 19. Plan de formación.

La Dirección General de Formación remitirá a todas las personas que hayan participado en el procedimiento, un escrito en el que se hará constar, según proceda:

- a) Las posibilidades de formación, con las orientaciones pertinentes, para que puedan acreditar en convocatorias posteriores las unidades de competencia para las que habían solicitado acreditación.
- b) Las posibilidades de formación, con las orientaciones pertinentes, para completar la formación conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad o un título de formación profesional relacionado con las mismas. También se les orientará sobre las posibles correspondencias y exenciones y de los trámites necesarios para ello.

Artículo 20. Presupuesto y financiación.

Las actuaciones recogidas en esta orden se llevarán a cabo en el marco de las líneas de actuación previstas en el Programa Operativo Adaptabilidad y Empleo, financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinan-

ciado por el Fondo Social Europeo con cargo al Tercer Bloque Plan Estratégico de la Formación Profesional, de los Programas de Cooperación Territorial, aprobados en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2013 para el impulso de la formación profesional. El crédito destinado a esta convocatoria es de 372.120,12 euros.

Artículo 21. Protección de datos.

1. Cualquier tratamiento de datos de carácter personal que se lleve a cabo durante la tramitación de este procedimiento quedará sometido a la normativa vigente sobre protección de datos.
2. Los datos personales de los participantes se integrarán en ficheros automatizados, pudiendo los interesados ejercer los derechos reconocidos con carácter general en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

Artículo 22. Sistema de Gestión de Calidad.

El presente procedimiento de evaluación y acreditación de la competencia profesional se dotará de sistemas de gestión de la calidad, con el fin de asegurar que se logren los objetivos y se cumplan las finalidades y los principios establecidos en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

Artículo 23. Permisos individuales de formación.

Para facilitar el acceso a este proceso de evaluación y acreditación de las competencias profesionales de las personas que están trabajando, se podrán utilizar los permisos individuales de formación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Orden TAS/2307/2007, de 27 de julio.

Artículo 24. Compensaciones económicas para asesores y evaluadores.

Las compensaciones económicas para los asesores y evaluadores que participen en el procedimiento regulado mediante la presente orden se regirán por lo dispuesto en el Decreto 36/2006, de 4 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio así como en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta a la Dirección General de Formación y a la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional para que, de manera conjunta, dicten cuantos actos e instrucciones sean necesarias en aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Régimen de recursos.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante la el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, según dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final tercera. Efectos.

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 20 de junio de 2014

La Consejera de Empleo y Economía
CARMEN CASERO GONZÁLEZ

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes
MARCIAL MARÍN HELLÍN



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

EL GRECO 2014

Anexo I

Unidades de competencia incluidas en cada Cualificación Profesional.
Títulos de Formación Profesional y/o Certificados de Profesionalidad en los que están comprendidas.

Cualificación Profesional (SSC320_2): Atención Sociosanitaria a Personas dependientes en Instituciones Sociales (R.D. 1368/2007, de 19 de Octubre)			
	Nivel	CÓDIGO	Denominación de la Unidad de Competencia
Unidades de Competencia	2	UC1016_2	Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar.
	2	UC1017_2	Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
	2	UC1018_2	Desarrollar intervenciones de atención sociosanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
	2	UC1019_2	Desarrollar intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
Certificado de Profesionalidad	"Atención sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales" (R.D. 1379/2008, de 1 de Agosto, modificado por R.D. 721/2011, de 20 de mayo y actualizado por el R.D. 625/2013, de 2 de agosto)		
Título de Formación Profesional	"Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia" (Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre) Título de Formación profesional equivalente: "Técnico en Atención Sociosanitaria"		



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Consejería de Empleo y Economía
Dirección General de Formación
Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Organización,
Calidad Educativa y Formación profesional

Castilla-La Mancha
EL GRECO 2014

Nº Procedimiento

040172

Código SIACI
SJLK

ANEXO II

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NIF	<input type="text"/>	NIE	<input type="text"/>	Número de documento	<input type="text"/>
Nombre	<input type="text"/>		1º Apellido	<input type="text"/>	
2º Apellido	<input type="text"/>				
Nacionalidad	<input type="text"/>		Fecha de Nacimiento	<input type="text"/>	
Domicilio	<input type="text"/>				
Provincia	<input type="text"/>	CP	<input type="text"/>	Población	<input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>	Teléfono Móvil	<input type="text"/>		
Correo electrónico	<input type="text"/>				
Horario preferente para recibir llamadas	<input type="text"/>				

Nivel de estudios finalizados:

- Sin estudios
 Primaria
 Secundaria
 Bachillerato
 FP Grado Medio
 FP Grado Superior
 Universidad

SITUACIÓN ACTUAL:

- Trabajador/a por cuenta ajena.
 Trabajador/a por cuenta propia
 Voluntario/a o Becario/a
 Desempleado/a.
 Candidatos que se acogen a la situación referida en el artículo 11.2 del R.D. 1224/2009 de 17 de julio (personas mayores de 25 años que reúnan los requisitos de experiencia laboral o formativa necesarios y que no puedan justificarlos mediante los documentos que se indican en este Anexo).
 Marcar en caso de pertenecer al colectivo de personas protegidas por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

Consejería de Empleo y Economía
Dirección General de Formación
Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Organización,
Calidad Educativa y Formación profesional



Castilla-La Mancha
EL GRECO 2014

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF	<input type="text"/>	NIE	<input type="text"/>	Número de documento	<input type="text"/>
Nombre	<input type="text"/>		1º Apellido	<input type="text"/>	
2º Apellido	<input type="text"/>				
Domicilio	<input type="text"/>				
Provincia	<input type="text"/>	CP	<input type="text"/>	Población	<input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>	Teléfono Móvil	<input type="text"/>		
Correo electrónico	<input type="text"/>				
Horario preferente para recibir llamadas	<input type="text"/>				

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Formación con la finalidad de realizar el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales y comprobar las titulaciones y certificaciones que posee el interesado emitidas por los órganos competentes en materia de educación y formación profesional para el empleo. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es

SOLICITA

La inscripción en el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales en las siguientes unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones profesionales de la presente convocatoria:

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL:

ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES (SSC320_2)

UNIDADES DE COMPETENCIA PARA LAS QUE SOLICITA LA INSCRIPCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO (Marque con una "x" la/s casilla/s de las UC para las que solicita la evaluación):

- | | |
|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | UC1016_2: Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar. |
| <input type="checkbox"/> | UC1017_2: Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional. |
| <input type="checkbox"/> | UC1018_2: Desarrollar intervenciones de atención sociosanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional. |
| <input type="checkbox"/> | UC1019_2: Desarrollar intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional. |



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

Consejería de Empleo y Economía
Dirección General de Formación
Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Organización,
Calidad Educativa y Formación profesional



Castilla-La Mancha
EL GRECO 2014

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

1.- DECLARACIONES RESPONSABLES: (Marcar lo que corresponda)

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la persona que se indica, manifiesta que todos los datos son veraces, declarando expresamente que:

- Ha participado en el procedimiento de acreditación de competencias profesionales convocado mediante Orden de 29/12/2010, para esta cualificación. En este caso, sólo deberá presentar aquella documentación que no hubiese aportado debidamente compulsada en la convocatoria anterior.
- Ha participado en un proceso programado de información y/o orientación relativo al procedimiento de acreditación de competencias en una oficina de empleo y emprendedores de Castilla-La Mancha.
- No incurre en ninguno de los supuestos de incompatibilidad contemplados en el artículo 5 de la Orden reguladora de la presente convocatoria.

2.- AUTORIZACIONES:

La persona abajo firmante AUTORIZA a la Dirección General con competencias en formación profesional para el empleo para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

- SI NO: Los acreditativos de identidad.
- SI NO: Los referidos a la información sobre la afiliación a la Seguridad Social (Vida laboral)
- SI NO: Los datos o documentos emitidos por la Administración regional, concretamente los siguientes:
 - La acreditativa de formación no formal emitido por la Consejería de de.....
 - El/los documento/s..... emitido por la Consejería de.....
- SI NO: Los datos o documentos que se encuentran en poder de la Administración regional, concretamente los siguientes:
 - DNI o NIE, presentado con fecha.....ante la unidad..... de la Consejería de.....
 - Informe de Vida Laboral emitido por la Seguridad Social o Copia compulsada del mismo presentado con fecha.....ante la unidad..... de la Consejería de.....
 - Currículum vitae europeo, presentado con fecha.....ante la unidad..... de la Consejería de.....
 - La acreditativa de experiencia laboral, presentada/s con fecha.....ante la unidad..... de la Consejería de.....
 - La acreditativa de formación no formal presentada/s con fecha.....ante la unidad..... de la Consejería de.....

Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

Consejería de Empleo y Economía
Dirección General de Formación
Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Organización,
Calidad Educativa y Formación profesional



MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

En su caso, la acreditación de la condición de mujer víctima de violencia de género se realizará por cualquiera de los siguientes medios:

- Sentencia condenatoria.
- Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima
- Orden de protección acordada a favor de la víctima
- Excepcionalmente, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.

OTRA DOCUMENTACIÓN

Relación de otros documentos que se aportan:

- 1.-
- 2.-
- 3.-

PAGO DE TASAS

Además este procedimiento conlleva, en su caso, el pago de una tasa por compulsas, cuyo importe según lo dispuesto en el artículo 39 Tarifa 2 de la Ley 9/2012 de 29 de noviembre, se fijará de la siguiente manera:

- De 0 a 100 hojas compulsadas: 0,20 euros por hoja compulsada.
- Más de 100 hojas compulsadas: 0,15 euros por hoja compulsada.

La cuantía de la tasa será de Euros.

Podrá acreditar el pago realizado:

- Electrónicamente, mediante la referencia.
- Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.

La persona abajo firmante declara que son ciertos cuantos datos figuran en este documento y que cumple los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden de convocatoria de la Consejería de Empleo y Economía y de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca en Castilla-La Mancha el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación para determinadas unidades de competencia.

En, a de de

Firma (DNI electrónico, certificado válido o usuario y contraseña)

ANEXO III**MODELO DE CURRICULUM
VITAE EUROPEO**

Adjunte una
fotografía
(opcional)

INFORMACIÓN PERSONAL

Nombre

[APELLIDOS, Nombre]

Dirección

[Número, calle, código postal, localidad, país]

Teléfono

Fax

Correo electrónico

Nacionalidad

Fecha de Nacimiento

[Día, mes, año]**EXPERIENCIA LABORAL**

- Fechas (de – a)
- Nombre y dirección del empleador
- Tipo de empresa o sector
- Puesto o cargo ocupados
- Principales actividades y responsabilidades

[Empezar por el más reciente e ir añadiendo aparte la misma información para cada puesto ocupado.]

EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

- Fechas (de – a)
- Nombre y tipo de organización que ha impartido la educación o la formación.
- Principales materias o capacidades ocupacionales tratadas.
- Título de la cualificación obtenida.
 - (Si procede) Nivel alcanzado en la clasificación nacional

[Empezar por el más reciente e ir añadiendo aparte la misma información para cada curso realizado]

CAPACIDADES Y APTITUDES PERSONALES

Adquiridas a lo largo de la vida y la carrera educativa y profesional, pero no necesariamente avaladas por certificados y diplomas oficiales.

LENGUA MATERNA

[Escribir la lengua materna.]

OTROS IDIOMAS

[Escribir idioma]

- Lectura
- Escritura
- Expresión oral

[Indicar el nivel: excelente, bueno, básico.]

[Indicar el nivel: excelente, bueno, básico.]

[Indicar el nivel: excelente, bueno, básico.]

CAPACIDADES Y APTITUDES
SOCIALES

Vivir y trabajar con otras personas, en entornos multiculturales, en puestos donde la comunicación es importante y en situaciones donde el trabajo en equipo resulta esencial (por ejemplo, cultura y deportes), etc.

[Describirlas e indicar dónde se adquirieron]

CAPACIDADES Y APTITUDES
ORGANIZATIVAS

Por ejemplo, coordinación y administración de personas, proyectos, presupuestos; en el trabajo, en labores de voluntariado (por ejemplo, cultura y deportes), en el hogar, etc.

[Describirlas e indicar dónde se adquirieron]

CAPACIDADES Y APTITUDES
TÉCNICAS

Con ordenadores, tipos específicos de equipos, maquinaria, etc.

[Describirlas e indicar dónde se adquirieron]

CAPACIDADES Y APTITUDES
ARTÍSTICAS

Música, escritura, diseño, etc.

[Describirlas e indicar dónde se adquirieron]

OTRAS CAPACIDADES Y APTITUDES

Que no se hayan nombrado anteriormente.

PERMISO(S) DE CONDUCIR

INFORMACIÓN ADICIONAL

[Incluir aquí cualquier información que se considere importante, como personas de contacto, referencias, etc.]

ANEXOS

[Enumerar los documentos que haya decidido, adjuntar; suprimir si no procede]



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha
ELCRECO2014

La persona abajo firmante, declara bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente certificado.

Y así se hace constar, a los efectos de justificación del historial profesional en el "Procedimiento para la evaluación y acreditación de Competencias Profesionales" desarrollado en Castilla-La Mancha

En _____ a _____ de _____ de 20__

(Sello y Firma)

(*).- Rellenar un anexo por cada puesto de trabajo desempeñado en la empresa.



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

EL GRECO 2014

ANEXO V

Centros de Información y Orientación

Provincia de Albacete			
Localidad	Centro	Dirección	Teléfono
Albacete	CEPA Los Llanos	C/ Diego Velázquez, 12	967244272
Albacete	Oficina de Empleo y Emprendedores Albacete-Cid	C/ Cid, 29 - 31	967192881
Albacete	Oficina de Empleo y Emprendedores Albacete-Cubas	C/ Ntra. Sra. de cubas, 2	967503786
Albacete	Servicio Provincial de Albacete	C/ Alarcón, 2	967539000
Alcaraz	Oficina de Empleo y Emprendedores Alcaraz	C/ Padre Pareja, 1	967380189
Almansa	Cepa Castillo de Almansa	C/ Hellín, 1	967344634
Almansa	Oficina de Empleo y Emprendedores Almansa	C/ Galileo, 2	967341122
Casas-Ibáñez	Oficina de Empleo y Emprendedores Casas-Ibáñez	Avda. del vino, 2	967460793
Caudete	Oficina de Empleo y Emprendedores Caudete	Paseo Luis golf, 14	965826078
Elche de la Sierra	Oficina de Empleo y Emprendedores Elche de la Sierra	C/ Jose Antonio Merenciano, 5	967410290
Hellín	Oficina de Empleo y Emprendedores Hellín	C/ San Juan de Dios, 3	967300245
La roda	Oficina de Empleo y Emprendedores La Roda	Avda. Reina Sofía, 12	967440054
Villarrobledo	CEPA Alonso Quijano	Ctra. Barrax, s/n	967143616
Villarrobledo	Oficina de Empleo y Emprendedores Villarrobledo	C/ Estación, 14	967141112



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

EL GRECO 2014

Provincia de Ciudad Real			
Localidad	Centro	Dirección	Teléfono
Alcázar de San Juan	Oficina de Empleo y Emprendedores Alcázar de San Juan	Avda. de la Constitución s/n	926541055
Almadén	Cepa Almadén	Pza. Waldo Ferrer, 41-1º	926713334
Almadén	Oficina de Empleo y Emprendedores Almadén	C/ Mayor, 13	926710630
Almagro	Oficina de Empleo y Emprendedores Almagro	C/ Bolaños, 32	926860042
Alcázar de San Juan	Cepa Antonio Gala	C/ Bernardo Balbuena, 5-2ª Planta	926216124
Ciudad Real	Oficina de Empleo y Emprendedores Ciudad Real	C/ Echegaray, 3	926232600
Ciudad Real	Servicio Provincial de Ciudad Real	Ronda de Calatrava, 5	926233085
Daimiel	Cepa Miguel de Cervantes	C/ Fontecha, 9	926260033
Daimiel	Oficina de Empleo y Emprendedores Daimiel	C/ Prim, 24	926852186
Manzanares	Cepa San Blas	Cm. de Membrilla, S/N	926611701
Manzanares	Oficina de Empleo y Emprendedores Manzanares	C/ Lope de Vega, 54	926611259
Piedrabuena	Oficina de Empleo y Emprendedores Piedrabuena	C/ Camilo José Cela, 8	926760248
Puertollano	Cepa Antonio Machado	C/ Abajo, S/N	926423850
Puertollano	Oficina de Empleo y Emprendedores Puertollano	C/ Pablo Neruda, 8	926420004
La Solana	Oficina de Empleo y Emprendedores La Solana	Ctra. De Valdepeñas, s/n	926631543
Tomelloso	Cepa Simienza	C/ la Rosa, S/N	926513929
Tolmelloso	Oficina de Empleo y Emprendedores Tomelloso	C/ San Fernando, 15	926510168
Valdepeñas	Cepa Francisco de Quevedo	C/ Pangino, 8 - 2ª Planta	926325395
Valdepeñas	Oficina de Empleo y Emprendedores Valdepeñas	C/ Virgen, 1 - 1ª Planta	926320898
Villanueva de los Infantes	Cepa Miguel de Cervantes	C/ Feria, S/N	926350197
Villanueva de los Infantes	Oficina de Empleo y Emprendedores Villanueva de Los Infantes	C/ Disvaron, 17	926360324



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

EL GRECO 2014

Provincia de Cuenca			
Localidad	Centro	Dirección	Teléfono
Belmonte	Oficina de Empleo y Emprendedores Belmonte	C/ Recaredo Baillo, 3	967170137
Cañete	Oficina de Empleo y Emprendedores Cañete	C/ San Julián, 2	969346059
Cuenca	Cepa Lucas Aguirre	C/ San Esteban, 1	969212711
Cuenca	IES Fernando Zóbel	C/ de la Fuensanta, S/N	969228711
Cuenca	Oficina de Empleo y Emprendedores Cuenca	C/ Parque San Julián, 13	969246700
Cuenca	Servicio Provincial de Cuenca	Parque San Julián, 13	969246700
Motilla Del Palancar	Cepa Cervantes	C/ Virgen, 48	969331957
Motilla Del Palancar	Oficina de Empleo y Emprendedores Motilla del Palancar	Ronda Sur, 18	969331395
San Clemente	Cepa Campos del Záncara	C/ Emiliano Fernandez Ayuso, 5	969301666
Tarancón	Cepa Altomira	Pza. de España, S/N	969322542
Tarancón	Oficina de Empleo y Emprendedores Tarancón	C/ Peña del Aguila, s/n	969321059



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

EL GRECO 2014



Provincia de Guadalajara			
Localidad	Centro	Dirección	Teléfono
Azuqueca de Henares	Cepa Clara Campoamor	Ctra. Villanueva, S/N	949262235
Azuqueca de Henares	IES San Isidro	C/ Poeta Manuel Martínez, 2	949261181
Azuqueca de Henares	Oficina de Empleo y Emprendedores de Azuqueca de Henares	C/ Romero, 7	949278830
Cifuentes	Oficina de Empleo y Emprendedores Cifuentes	C/ del Remedio, 19	949810027
Guadalajara	Cepa Río Sorbe	C/ Río Sorbe, 19	949212899
Guadalajara	Oficina de Empleo y Emprendedores Guadalajara	C/ Regino Pradillo, 3	949259413
Guadalajara	Servicio Provincial de Guadalajara	C/ Regino Pradillo, 3	949259400
Molina de Aragón	Oficina de Empleo y Emprendedores Molina de Aragón	Paseo Adarves, 38	949830968
Modéjar	Cepa Alcarria Baja	C/ Antonio Buero Vallejo, 19	949385545
Pastrana	Oficina de Empleo y Emprendedores Pastrana	Plaza del Deán, 7	949370115
Sigüenza	Oficina de Empleo y Emprendedores Sigüenza	C/ Alfonso VI, 2	949391186



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

EL GRECO 2014



Provincia de Toledo			
Localidad	Centro	Dirección	Teléfono
Consuegra	Cepa Castillo de Consuegra	C/ Reyes Católicos, 4	925480612
Illescas	Cepa Pedro Gumiel	Avda. Castilla la Mancha, 29	925512166
Illescas	Oficina de Empleo y Emprendedores de Illescas	C/ Aragón, 6	925511351 925541466
Madridejos	Corresponsalía Oficina Empleo	Plaza del Ayuntamiento s/n	925460045
Mora	Oficina de Empleo y Emprendedores de Mora	Glorieta de Eusebio Méndez s/n	925300042
Navahermosa	Cepa La Raña	C/ Navarrisquillos, 3	925428371
Ocaña	Oficina de Empleo y Emprendedores Ocaña	Pza. Gutiérrez de Cárdenas, 1	925130930
Quintanar de la Orden	Cepa Luis Vives	Av. Reyes Católicos, 14	925181777
Quintanar de la Orden	Oficina de Empleo y Emprendedores de Quintanar de La Orden	Plaza Felipe Villa, 1	925180098
Sonseca	Cepa Cum Laude	C/. San Gregorio, S/N	925395325
Sonseca	Corresponsalía Oficina Empleo	Arroyada s/n	925382277
Talavera de la Reina	Cepa Francisco Largo Caballero	C/ Carnicerías, 8 - 1ª Planta	925812446
Talavera de la Reina	Oficina de Empleo y Emprendedores de Talavera de La Reina	C/ Cervantes, 2	925803272
Talavera de la Reina	Oficina de Empleo y Emprendedores de Talavera de La Reina	C/ Amor Divino, 3	925839410
Toledo	Cepa Gustavo Adolfo Bécquer	Pza. Villa de Paris, S/N	925229017
Toledo	Cepa Polígono	Avda. Boladiez, 50	925234079
Toledo	IES El Greco	Paseo de San Eugenio, 23	925223594
Toledo	Oficina de Empleo y Emprendedores de Toledo	Bajada de Castilla-La Mancha, 3	925222179 925222276
Torrijos	Cepa Teresa Enríquez	C/ Puente, S/N	925762581
Torrijos	Oficina de Empleo y Emprendedores de Torrijos	C/ Buenadicha, 7	925770054
Villacañas	Oficina de Empleo y Emprendedores de Villacañas	Plaza de España, 16	925160211



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

Consejería de Empleo y Economía
Dirección General de Formación
Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Organización,
Calidad Educativa y Formación profesional



Código SIACI Genérico
SK7E

ANEXO VI

Nº Expediente

**APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL PROCEDIMIENTO Nº 040172-TRÁMITE SJLK:
SOLICITUD DE REVISIÓN INDIVIDUALIZADA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O
DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Son obligatorios los campos: tipo de documento, nombre y primer apellido

NIF NIE Número de documento

Nombre 1º Apellido

2º Apellido

Teléfono Teléfono Móvil

Correo electrónico

Horario preferente para recibir llamadas

SOLICITA

La revisión individualizada para las UNIDADES DE COMPETENCIA marcadas con una "x"

<input type="checkbox"/>	UC1016_2: Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar.
<input type="checkbox"/>	UC1017_2: Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
<input type="checkbox"/>	UC1018_2: Desarrollar intervenciones de atención sociosanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
<input type="checkbox"/>	UC1019_2: Desarrollar intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.

En _____ a ____ de _____ de 20__

Fdo Candidato/a: _____

(Firma, Nombre y Apellidos)

SR./SRA. PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Nº..... DE